

OBJ.: Otorga Certificado de Operador Aéreo (AOC), a la Empresa Aerocomercial Chilena "TRANSPORTES SAN FELIPE DOS S.A."

Nº 08/01/157

SANTIAGO, 12 SET. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

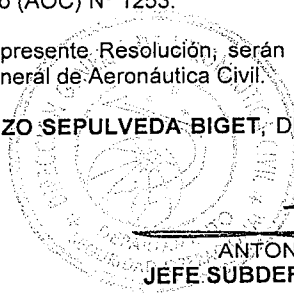
- a) La solicitud de la Empresa Aérea "TRANSPORTES SAN FELIPE DOS S.A.", Rut 76.148.367-6, de fecha 07 de Junio de 2011, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 11 de Agosto de 2011, sobre la inscripción de la aeronave matrícula CC-ABC, marca Hawker Beechcraft, modelo B200GT, número de serie BY-35, a nombre de la empresa "TRANSPORTES SAN FELIPE DOS S.A.". La aeronave será destinada a uso comercial por su propietaria.
- c) El oficio del Departamento Comercial Nº 14/1/1127 de fecha 05 de Agosto de 2011, que da cuenta que se recepcionaron los antecedentes financiero-comercial de la empresa "TRANSPORTES SAN FELIPE DOS S.A.", en base a los cuales se realizó la evaluación respectiva de acuerdo a lo establecido en la DAN 119 y al PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes. Por consiguiente, la modalidad de pago de las tasas por las operaciones que realice la aeronave de la empresa deberá efectuarse vuelo a vuelo.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/988 de fecha 12 de Agosto de 2011, que informa que la empresa "TRANSPORTES SAN FELIPE DOS S.A.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante Resolución Exenta Nº 603 de fecha 25 de Julio de 2011, sobre la aprobación de los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-ABC, explotada por la Empresa Aérea "TRANSPORTES SAN FELIPE DOS S.A."
- f) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "TRANSPORTES SAN FELIPE DOS S.A." con fecha 09 de Agosto de 2011.
- g) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) Los informes aprobatorios correspondiente al "Vuelo de Verificación a los Servicios Propuestos" y a la "Certificación de Empresa, Base Principal para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC)" de fecha 05 de Septiembre de 2011.
- i) Que la Empresa Aérea "TRANSPORTES SAN FELIPE DOS S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- k) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta Nº 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "TRANSPORTES SAN FELIPE DOS S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones Operativas aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) Nº 1253.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



[Handwritten Signature]
ANTONIO MONSERRAT MENA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

DISTRIBUCIÓN

- 1.- TRANSPORTES SAN FELIPE DOS S.A.
- 2.- JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3.- DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4.- DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6.- DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7.- DSO., SDO., BIBLIOTECA
- 8.- DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9.- DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas) ✓
10. DSO., REGISTRATURA
- 11.- DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)

